PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Espinal Tolima 24 abril 2026

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional Cauca

REFERENCIA: Proceso nro. **MC-CUC-DRC-0008-2026**
OBJETO: Realizar el mantenimiento de zonas verdes en las sedes: Centro de Teleinformática y Producción Industrial, y La Samaria en el municipio de Santander de Quilichao; incluyendo los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos

Estimados señores:

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido el pliego de condiciones del proceso de la referencia, me permito adjuntar la relación los documentos para acreditar las causales de desempate, a efectos de dirimir el mismo.

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.	SI
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del	N/A

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
		cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. El titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	Certificación emitida por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	N/A
4	Preferir la propuesta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica	N/A

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
	presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el	N/A

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
		inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que	N/A

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
		el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural	Siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los siguientes numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del artículo.	N/A
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	si
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. **NOTA 1.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **NOTA 2.** La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.	si

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
		En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. El certificado será suscrito por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.	si
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditar la condición de Mipyme.	N/A

Finalmente, manifiesto expresamente que la documentación aportada podrá ser compartida con los demás proponentes, en caso de ser necesario, y a efectos de garantizar el derecho de contradicción. No obstante, la Entidad Estatal deberá informar al proponente la obligación de reserva legal que le asiste respecto de la documentación que se le sea compartida. Lo anterior, de conformidad con lo establecido

en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 o de aquel que lo adicione, complemente o modifique.

Atentamente,



CAMILA ANDREA BENAVIDES CALDERON
CC.1.094.915.956 DE ARMENIA
REPRESENTANTE LEGAL DE MTG INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900994500-0
DIRECCION: CL 9 NO. 4-60 LC 33 C.C. ZULIMA
CIUDAD: ESPINAL TOLIMA
CORREO: mtgingenieriasas@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

(INDUSTRIA NACIONAL)

Yo, **Camila Andrea Benavides Calderón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1094915956, en calidad de representante legal de la empresa **MTG INGENIERÍA S.A.S**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

La empresa que represento presta **servicios de origen nacional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del mismo decreto y el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En ese sentido, los servicios ofertados dentro del proceso **No. MC-CUC-DRC-0008-2026** son ejecutados en el territorio nacional, con personal, medios y recursos propios o contratados en Colombia.

La presente certificación se expide para efectos de la asignación de puntaje por promoción de la industria nacional y como criterio de desempate dentro del proceso contractual.

CAMILA ANDREA BENAVIDES CALDERON
CC.1.094.915.956 DE ARMENIA
REPRESENTANTE LEGAL DE MTG INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900994500-0
DIRECCION: CL 9 NO. 4-60 LC 33 C.C. ZULIMA
CIUDAD: ESPINAL TOLIMA
CORREO: mtgingenieriasas@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – MIPYME

El Espinal, Tolima
24 Abril 2026

El suscrito contador público HAROLD ANDRES RODRIGUEZ MARIN identificado con 1014250565 de BOGOTA DC. Y Tarjeta Profesional No 304127-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de MTG INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900.994.500-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de ESPINAL TOLIMAde la sociedad mtg ingeniería s.a.s En ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes,

CERTIFICA QUE:

1. La sociedad MTG INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT 900994500-0, desarrolla actividades económicas en el territorio nacional y cumple con los criterios de clasificación empresarial definidos por la normatividad vigente.

2. De acuerdo con la información financiera de la empresa, especialmente los ingresos por actividades ordinarias con corte a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, la empresa se clasifica como:

 MICRO EMPRESA

3. La anterior clasificación se realiza en aplicación de los rangos establecidos en el Decreto 1074 de 2015, teniendo en cuenta el sector económico al cual pertenece la empresa y los criterios definidos por el Gobierno Nacional.

4. La información aquí certificada se fundamenta en los estados financieros debidamente elaborados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para efectos de acreditación dentro del proceso No. MC-CUC-DRC-0008-2026, incluyendo la aplicación de criterios de desempate.

HAROLD ANDRES RODRIGUEZ MARIN
Contador Público T.P. 304127-T

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O

ASOCIACIONES MUTUALES

El Espinal, Tolima
24 Abril 2026

Nosotros, **Camila Andrea Benavides Calderón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1094915956, en calidad de Representante Legal de **MTG INGENIERÍA S.A.S**, HAROLD ANDRES RODRIGUEZ MARIN identificado con 1014250565 de BOGOTA DC. Y Tarjeta Profesional No 304127-T de la Junta Central de Contadores de Colombia nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que:

CERTIFICAMOS QUE:

1. Con base en la información contable y financiera de la empresa, correspondiente a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, se verificó la composición de los pagos realizados por la sociedad.
2. Del total de pagos efectuados por **MTG INGENIERÍA S.A.S**, **al menos el veinticinco por ciento (25%)** fueron realizados a favor de:
 - Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), y/o
 - Cooperativas, y/o
 - Asociaciones mutuales
3. La verificación anterior se realizó conforme a los registros contables, comprobantes de egreso, facturación y demás soportes financieros de la empresa.
4. La presente certificación se expide en cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente aplicable a los procesos de contratación estatal.

La presente certificación se expide para efectos del proceso contractual correspondiente

CAMILA ANDREA BENAVIDES CALDERON
CC.1.094.915.956 DE ARMENIA
REPRESENTANTE LEGAL DE MTG INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900994500-0
DIRECCION: CL 9 NO. 4-60 LC 33 C.C. ZULIMA
CIUDAD: ESPINAL TOLIMA
CORREO: mtgingenieriasas@gmail.com

HAROLD ANDRES RODRIGUEZ MARIN
Contador Público T.P. 304127-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.250.565
RODRIGUEZ MARIN

APELLIDOS
HAROLD ANDRES

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1993

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-ENE-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00359013-M-1014250565-20120202 0029101826A 1 37306616

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

304127-T



HAROLD ANDRES
RODRIGUEZ MARIN
C.C. 1014250565
RES. INSCRIPCION 3907 DEL 23/11/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

352842 353217

Powered by CamScanner

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

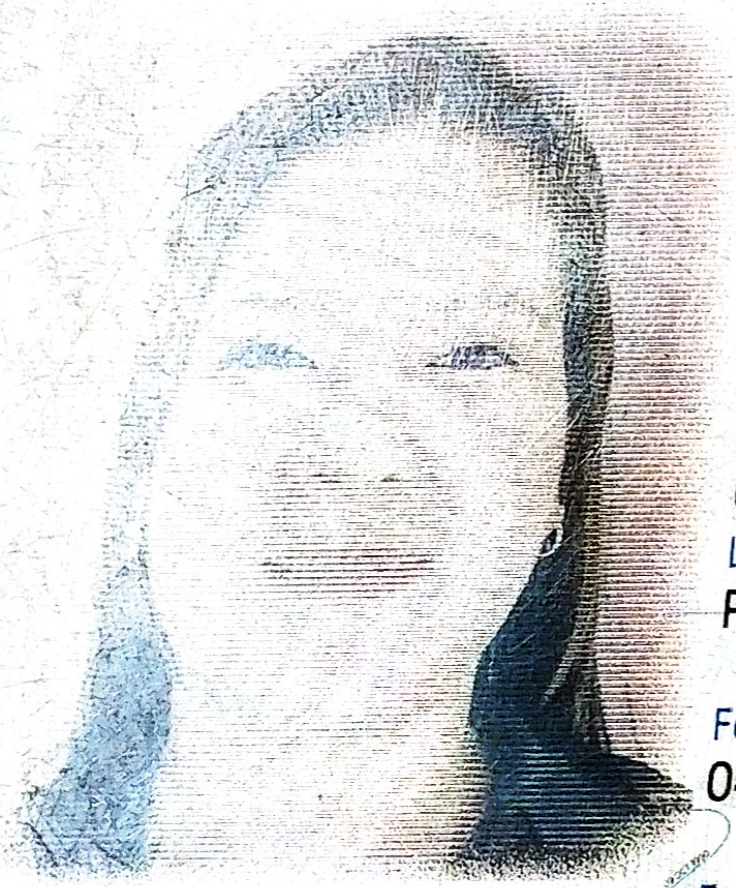
FIRMA

Powered by CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.094.915.956



Apellidos
BENAVIDES CALDERON

Nombres
CAMILA ANDREA



Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.73	F

Fecha de nacimiento
09 OCT 1990

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PUERTO ASIS (PUTUMAYO)

Fecha y lugar de expedición
04 NOV 2008, ARMENIA

Fecha de expiración
14 ABR 2033

Firma

Scanned with ACE Scanner

.CO

0227290 15



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

I<COL0227290150260 01<<<<<<<<<<<<
9010093F3304145COL109491595 6<2
BENAVIDES<CALDERON<<CAMILA<AND

Scanned with ACE Scanner

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2026 - 14:40:03
Recibo No. S000495979, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vj5xP9F1pm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MTG INGENIERIA S.A.S.
Nit : 900994500-0
Domicilio: Espinal, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 99129
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de junio de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 NO. 4-60 LC 33 C.C. ZULIMA
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico : mtgingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138812639
Teléfono comercial 2 : 3057107803
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 NO. 4-60 LC 33 C.C. ZULIMA
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico de notificación : mtgingenieriasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de julio de 2016 del Accionista Único de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2019, con el No. 11211 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INNOVA MEGA CUALITY S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 09 del 18 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2019, con el No. 11211 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 002 del 12 de diciembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2019, con el No. 11211 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL,POR LA DE :MTG INGENIERIA SAS, Y SISTEMA DE

REPRESENTACION LEGAL.

Por Acta No. 01 del 04 de abril de 2019 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2019, con el No. 11211 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,MODIFICA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y MODIFICA EL PAGADO.

Por Acta No. 07 del 28 de mayo de 2019 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2019, con el No. 11211 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA -CUNDINAMARCA A EL ESPINAL-TOLIMA, A LA CALLE 9 NO.4-60 LOCAL 33 C. COMERCIAL ZULIMA, CON CORREO ELETRONICO:MTGINGENIERIASAS@GMAIL.COM,CELULAR: 3057107803 Y 3138812639.

Por Acta del 29 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2022, con el No. 13929 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos.(cambio de razón social MTG INGENIERIA SAS, a, LJS CONSTRUCCIONES S.A.S y objeto social)

Por Acta No. 10 del 22 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2023, con el No. 14206 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Obras de ingenieria civil, terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil, la aplicacion en edificios y otros proyectos de construccion, de yeso y estuco para interiores y exteriores. La instalacion de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales. La instalacion de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. La instalacion de mobiliario, el acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcetera. La colocacion en edificios y otros proyectos de construccion de: - Baldosas y losas de ceramica, hormigon o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de ceramica para cocinas. - Parque y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linoleo para pisos, incluidos los de caucho o plastico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, marmol, granito o pizarra. - Papel de colgadura. La pintura interior y exterior de edificios. La pintura de obras de ingenieria civil, la instalacion de vidrios, espejos, etcetera. La limpieza de edificios nuevos despues de su construccion. Otras actividades de terminacion de edificios n.C.P., La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: Oficinas, casas o apartamentos, fabricas, almacenes, instituciones, la limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales multiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos. La plantacion, el cuidado y el mantenimiento de parques y jardines para viviendas con jardin de uso privado o comunitario. Edificios publicos y semipublicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros). Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros). Ajardinamiento de

vias publicas (carreteras, lineas de ferrocarril y de tranvias, canales, puertos). Edificios industriales y comerciales. - Vegetacion para: Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores). Campos deportivos y de recreacion (ej.: Campos de futbol, golf, entre otros, parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo. Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). - Plantas de proteccion contra el ruido, el viento, la erosion, la visibilidad y los reflejos del sol. La fabricacion de estructuras metalicas o armazones, partes de estructuras metalicas, elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extraccion en pozos de minas, torres electricas, entre otros; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cabios, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescopicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metalicas muy corrientes en los puertos maritimos para protegerlos contra el oleaje. La fabricacion de edificaciones y componentes prefabricados principalmente de metal (ej.: Casetas de obra, oficinas, bodegas, hangares, elementos modulares para exposiciones, entre otros). La fabricacion de puertas y ventanas metalicas y de sus marcos, postigos, cortinas metalicas, escaleras de incendio, rejas y carpinteria metalica similar a la utilizada en la construccion. La fabricacion de divisiones metalicas fijas al piso y estanterias de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depositos y otros lugares de almacenado de mercancias. Los productos caracteristicos de esta clase se elaboran generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro, de acero o aluminio, o de elementos de hierro forjado, o de fundicion moldeada, taladrados, ajustados o acoplados con remaches, pernos o por soldadura; se trata de articulos transportables, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo, por una empresa constructora. La ereccion o montaje de estructuras metalicas y construcciones prefabricadas de metal a partir de piezas de fabricacion propia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes, designado para un termino de un ano por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante

legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad sera gerenciada , administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 27 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2025 con el No. 15820 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILA ANDREA BENAVIDES CALDERON	C.C. No. 1.094.915.956
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FELIX LEONARDO RODRIGUEZ LEAL	C.C. No. 1.005.814.001

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 021273 del 18 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria	11211 del 06 de junio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 002 del 12 de diciembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria	11211 del 06 de junio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 01 del 04 de abril de 2019 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria	11211 del 06 de junio de 2019 del libro IX

*) Acta No. 07 del 28 de mayo de 2019 de la Asamblea De 11211 del 06 de junio de 2019 del libro IX Accionistas Extraordinaria
*) Acta del 29 de noviembre de 2022 de la Asamblea 13929 del 02 de diciembre de 2022 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 10 del 22 de marzo de 2023 de la Asamblea 14206 del 20 de abril de 2023 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4330
Actividad secundaria Código CIIU: N8121
Otras actividades Código CIIU: C2511 N8130

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $250.068.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4330.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de

identificación Tributaria (RIT).

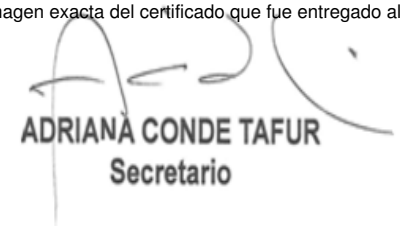
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232611811

(415)7707212489984(8020) 000014123261181 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 4 5 0 0	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MTG INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal
CL 9 4 60 LC 33 CC ZULIMA

42. Correo electrónico mtgingenieriasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 8 1 2 6 3 9	3 0 5 7 1 0 7 8 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 2 5 1 0 0 1	4 3 3 0	2 0 1 8 0 6 0 6		4 6 9 0	2 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																			

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ LEAL FELIX LEONARDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232611811

(415)7707212489984(8020) **000014123261181 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900994500	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	01
72. Número		10
73. Fecha	20160712	20230322
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20160729	20230420
77. No. Matrícula mercantil	02715734	99129
78. Departamento	11	73
79. Ciudad/Municipio	4	45
Vigencia		
80. Desde	20160729	20190528
81. Hasta	20190528	20991231

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20230316		-
2	116	20260129		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232611811

(415)7707212489984(8020) **000014123261181 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 4 5 0 0	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 4 9 1 5 9 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BENAVIDES	CALDERON	CAMILA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 5 8 1 4 0 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	LEAL	FELIX	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO